



Número de expediente municipal	2023/1553
Número de expediente Plataforma C.	2022/11946
Núm. de referencia de contrato	2022000072
Tipo contrato	Servicios
Objeto del contrato	CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SEPARACIÓN DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE MIERES (ASTURIAS).

Ejecución de la campaña de sensibilización e información para la separación de biorresiduos en el Municipio de Mieres.

MEMORIA

El Ayuntamiento de Mieres ha solicitado una subvención destinada a consolidar la recogida separada de biorresiduos en el Concejo, de acuerdo a la convocatoria de subvenciones publicada en el BOPA con fecha 17 de mayo de 2022 (Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático). Estas subvenciones han sido financiadas por el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- Componente 12. Política Industrial España 2030.
- Inversión C12.I3. Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular.

Por Resolución de 9 de noviembre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático (BOPA de 16/11/2022), a este Ayuntamiento se le han concedido 254.006,54€ para la ejecución de un proyecto cuyo coste total asciende a 914.245,62€ (IVA excluido).

Dentro de las actuaciones a llevar a cabo en este proyecto (como ya se ha indicado financiado en parte con cargo al MRR) está la:

“Ejecución de la campaña de sensibilización e información para la separación de biorresiduos en el Municipio de Mieres”,

contrato adjudicado a la empresa SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L. por un importe de 64.256,90 euros (77.776,05 euros IVA incluido) para el año 1º y 61.789,90€ euros (74.765,77 euros IVA incluido) para cada una de las dos prórrogas anuales.

Mediante esta campaña se pretende sensibilizar a la ciudadanía al objeto de aumentar la recogida separada de biorresiduos para su posterior tratamiento biológico en las instalaciones de COGERSA, contribuyendo a una mejor gestión de los residuos generados en el Concejo, avanzando en la implantación de la economía circular y (conforme a lo que establece la normativa comunitaria), promoviendo más activamente las opciones de gestión prioritarias de la jerarquía de residuos (preparación para la reutilización y reciclado) frente a otras opciones finalistas como la incineración y el vertido.



Esta campaña para la recogida separada es asimismo esencial para el cumplimiento de los objetivos europeos en materia de residuos. Se pretende alcanzar el objetivo de reciclado de residuos municipales (fijado en el 55% en 2025, 60% en 2030, 65% en 2035) y contribuir a establecer un objetivo de depósito en vertedero de un máximo del 10%.

Este contrato contribuye a la mejora medioambiental asociada a la prevención y correcta gestión de los residuos, pero también a los esfuerzos de España para lograr una economía sostenible, descarbonizada, limpia y eficiente en el uso de los recursos, y competitiva. Un enfoque consecuente con hacer posible una transición justa y solidaria hacia un nuevo modelo que promueva la protección del medio ambiente y la transformación del sistema productivo y, al mismo tiempo, el progreso, el bienestar social.

HITOS Y OBJETIVOS (HyO)

DEFINICION DE HITOS Y OBJETIVOS:

Metas a alcanzar en momentos determinados del tiempo, permiten verificar que las medidas, proyectos, subproyectos o líneas de acción logran la finalidad o los resultados para los que se definieron. Para cumplir su función, los HyO tienen asociados indicadores (cualitativos o cuantitativos) que miden su progreso y determinan su cumplimiento. Es necesario que esos hitos y objetivos se alcancen de manera satisfactoria para que una solicitud de desembolso esté justificada

TIPOS DE HITOS Y OBJETIVOS:

- Hitos y Objetivos CID: HyO en función de cuya consecución se desembolsan los fondos del MRR. Forman parte de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID). Cada HyO CID se asocia a una única medida.
- Hitos y Objetivos OA: HyO que se definen para monitorizar los HyO CID. Son los «Monitoring Indicators» que se incluyen en las Disposiciones Operativas u Operational Arrangements (OA). Cada HyO OA se asocia a una única Medida.
- Hitos y Objetivos de Gestión: HyO para la gestión y seguimiento interno (Entidades decisoras, Entidades ejecutoras, Autoridad de control y Autoridad responsable). Se asocian a Proyectos, Subproyectos o Líneas de acción. Cada uno de estos elementos de la estructura tiene uno o más HyO de Gestión. No forman parte ni del CID ni del OA.
- Hitos y Objetivos Críticos: HyO de gestión de Proyectos o Subproyectos cuya consecución es imprescindible para el cumplimiento de los HyO CID y para los que las fechas establecidas son requisito ineludible para validar el cumplimiento. Todo HyO CID tiene al menos asignado un HyO crítico (el grado de consecución de cada Indicador de los HyO CID de una medida es el resultado directo de agregar las mediciones de uno o varios indicadores de los HyO Críticos de los Proyectos y Subproyectos que integran dicha Medida).
- Hitos y Objetivos No Críticos: HyO de gestión de Proyectos o Subproyectos para la gestión y seguimiento. Su eventual incumplimiento (meta o fecha de consecución) no supone el incumplimiento directo de HyO CID. Sus funciones son (1) gestionar riesgos incumplimiento de HyO CID (adopción de acciones preventivas o correctivas), (2) agregar la información para alimentar los Indicadores OA (el grado de consecución de cada Indicador OA de una Medida es



el resultado directo de las mediciones de uno o varios Indicadores de los HyO No Críticos de los Proyectos y Subproyectos que integran dicha Medida) y (3) cubrir el seguimiento de acciones contempladas en las Medidas con coste asociado que no forman parte de los HyO CID.

1. HITOS (definidos en la CID)

Este subproyecto está asociado a la reforma 2 y a los siguientes hitos:

- 1.1. Estrategia Española de Economía Circular (EEEC)
- 1.2. Entrada en vigor de los actos que forman parte del paquete de medidas sobre la economía circular
- 1.3. Entrada en vigor de la Ley de Residuos y Suelos Contaminados

2. OBJETIVOS:

El objetivo general del componente 12 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español es *"impulsar la modernización y la productividad del ecosistema español de industria-servicios, mediante una adopción más rápida de la transición digital y ecológica"*.

En nuestro caso concreto, para la inversión 3 (C12.I3) "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", el objetivo de esta medida concreta será contribuir al fomento de la economía circular en España mediante la financiación de proyectos destinados a aplicar el marco nacional de regulación de residuos y a alcanzar los objetivos de la UE en el ámbito de los residuos, así como proyectos innovadores de economía circular en el sector privado para facilitar la transición hacia la economía circular.

La medida apoyará la mejora de los sistemas de recogida selectiva existentes y las inversiones en los puntos de recogida para mejorar el reciclado, la construcción de nuevas plantas de tratamiento de residuos y el aumento de la eficiencia en el uso de los recursos en las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, sin aumentar su vida útil o su capacidad, que deberán verificarse a nivel de planta. El objetivo de la medida abarcará también las soluciones digitales en este ámbito y la promoción de la economía circular a nivel de la empresa.

Se pretende también facilitar el despliegue de la economía circular.

- Reducción en un 30% del consumo nacional de materiales en relación con el PIB, la reducción de la generación de residuos un 15% respecto de 2010,
- Reducción de la generación residuos de alimentos en toda cadena alimentaria, incremento de la reutilización y preparación para la reutilización,
- Incremento de la reutilización y preparación para la reutilización hasta llegar al 10 % de los residuos municipales generados o la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero del sector residuos por debajo de los 10 millones de toneladas de CO₂eq.

Estos objetivos están alineados con la planificación en materia de energía y clima (Plan Nacional Integrado de Energía y Clima), de modo que la reducción de emisiones en el sector residuos contribuya a lograr los objetivos de mitigación del cambio climático a 2030, que han de poner a España en la senda de la neutralidad climática en 2050.



Adicionalmente, la reforma de la actual legislación en materia de residuos persigue el alineamiento con las políticas comunitarias y la consecución de los ambiciosos objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de residuos, y de reducción del vertido que contemplan las Directivas europeas. Así, el paquete normativo en tramitación transpondrá plenamente de la Unión Europea de 2018, así como la Directiva de Plásticos de Un Solo Uso (Directiva SUP).

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO:

Concretamente con esta actuación el principal objetivo que se pretende (CID) es el siguiente:

Aumento de los residuos municipales recogidos selectivamente.

De conformidad con la Directiva 2008/98/CE, se deberá alcanzar un mínimo del 30 % de recogida selectiva de los residuos municipales como porcentaje del total de residuos municipales generados en 2024 (datos de 2024 disponibles en 2026).

Por «recogida separada» se entenderá la recogida en la que un flujo de residuos se mantendrá separado, por tipo y naturaleza, para facilitar un tratamiento específico.

Los datos se recopilarán de conformidad con el desglose material con arreglo al anexo V de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1004 de la Comisión. (valor de referencia: 31 de diciembre de 2018).

2.2. OBJETIVOS del contrato definidos en el PPT de la CAMPAÑA:

Se han establecido unos objetivos generales para el conjunto de la ciudadanía y unos objetivos específicos para la población residente y/o trabajadora en las zonas en las que se lleva a cabo esta recogida.

2.2.1. Objetivos generales

La campaña de sensibilización deberá lograr los siguientes objetivos en el conjunto de la ciudadanía:

- Dar a conocer la nueva legislación aplicable en el concejo en materia de residuos (jerarquía de residuos, recogida separada, prevención de residuos y reducción de los vertidos de basura dispersa.
- Refuerzo del mensaje que el Ayuntamiento de Mieres está recogiendo y tratando separadamente la fracción orgánica o biorresiduo, es decir, la parte biodegradable de los residuos de la bolsa de resto.
- Argumentar sobre la necesidad y obligatoriedad de reducir la cantidad de residuos generados, así como de segregar cada fracción. Se facilitará toda la información necesaria para conseguir el menor porcentaje de impropios.
- Promover otras alternativas (como el compostaje doméstico y comunitario) en las zonas altas y menos accesibles del Concejo, donde no sea posible o eficiente implantar el quinto contenedor. Se informará adecuadamente a la ciudadanía de estas zonas sobre las diferentes opciones que existen, incidiendo en aquellas que se consideren más adecuadas en cada caso particular.

2.2.2. Objetivos específicos



Además de los objetivos anteriores, las personas residentes, comerciantes y trabajadoras de las diferentes zonas en las que se realice esta recogida selectiva deben conocer:

- Los recursos y medios disponibles para la gestión de residuos orgánicos que dispone cada zona.
- Qué residuos se depositan en el contenedor de orgánica y cuáles en las demás fracciones.
- Cómo pueden resolver las dudas que les surjan.
- Cuál es el objetivo final de esta separación.

De forma adicional, se deberá:

- Fomentar la participación ciudadana activa y responsable en la separación de los residuos dentro del ámbito doméstico y profesional y, en concreto, de los residuos orgánicos.
- Fomentar el reciclaje, reducción, revalorización y reaprovechamiento de residuos, facilitando a la ciudadanía toda la información necesaria al respecto.
- Recoger las sugerencias y aportaciones de la ciudadanía en materia de gestión de residuos.

Las acciones diseñadas para cumplir estos objetivos han de tener un marcado carácter divulgativo, que pueda cubrir un amplio espectro de público.

3. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO:

Para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos se estará a lo dispuesto en la “Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre”. Concretamente en el artículo 8 (Sección 3.^a

Información de seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos) se indica:

“1. Las entidades ejecutoras de los proyectos, subproyectos o líneas de acción deberán mantener permanentemente actualizada en el sistema informático la información relativa al cumplimiento de los hitos y objetivos que les corresponda, proporcionando información del progreso en los indicadores asociados a los mismos, así como al resto de exigencias contenidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, incorporando la documentación justificativa pertinente, atendiendo a los requerimientos de las disposiciones operativas o a las que se reflejen en el sistema de información, en su caso, de manera que la entidad decisora pueda realizar el seguimiento, en tiempo real, de la medida de que es responsable, tanto en términos del grado de avance en la consecución de los hitos y objetivos como del cumplimiento del resto de exigencias. Esa actualización continua hará posible asimismo el seguimiento de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por parte de la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública”.

En el caso de que se observe algún riesgo para el logro de los hitos y objetivos, los órganos responsables o gestores deberán aportar a la Autoridad Responsable informe explicativo y un plan de acción, en el que se recoja la línea de actuación, junto a posibles medidas orientadas a mitigar el riesgo.

En el caso de que se estime el incumplimiento definitivo, total o parcial, de los hitos y objetivos asignados, se procederá de conformidad con los artículos 4 y 5 del artículo 37, del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, y su desarrollo normativo, en relación con la tramitación de un



procedimiento de reintegro, sin perjuicio del régimen previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. INDICADORES DE SEGUIMIENTO:

Los indicadores de seguimiento son “medidores del progreso o avance a través de los cuales se determina el grado de cumplimiento de los HyO”.

Para llevar a cabo un adecuado seguimiento de la eficacia de esta “Campaña de sensibilización e información para la separación de biorresiduos en el Municipio de Mieres” se estudiará la evolución del % de los residuos municipales recogidos selectivamente, siendo éste el indicador cuantitativo utilizado para verificar el cumplimiento de los objetivos planteados (Nº 188).

Se indica a continuación el valor de referencia, meta y fecha fijada para el cumplimiento del citado objetivo (según cuadro CID: nº 188)

- INDICADORES CUANTITATIVOS PARA LOS OBJETIVOS

Unidad: % de los residuos municipales recogidos selectivamente

Valor de referencia: 21

Meta: 30

- TIEMPO: Segundo trimestre de 2026

De igual modo se cumplirá con los criterios de seguimiento indicados en el correspondiente PPT, en especial lo recogido en el apartado 7. EVALUACIÓN DE LA CAMPAÑA.

ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL

En lo que respecta a este apartado se dará cumplimiento a lo establecido en la “Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, que en su artículo 4 indica lo siguiente:

1. Se entiende por etiquetado el reconocimiento del peso relativo de los recursos previstos para la transición ecológica y digital, que se concreta a nivel agregado respectivamente en el 39,7 % y el 28,2 % de la dotación total del Plan.

En cuanto a los conceptos a computar, el Reglamento del MRR incluye una lista de Campos de Intervención a los que pueden asignarse, en todo o en parte, las dotaciones financieras de las medidas del Plan, concretando en el anexo VI los correspondientes para Clima, y en el anexo VII para Digital, que puede ser en ambos casos del 0 %, 40 % o 100 %.

2. Con la finalidad de facilitar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del compromiso de etiquetado verde y digital, el sistema de información y seguimiento incorporará una estructura de datos que permita determinar la aportación de los distintos proyectos y subproyectos al objetivo fijado en el CID.

3. En el supuesto de que se observaran valores inferiores a los previstos para cada componente, generando un impacto negativo en el objetivo global, la Autoridad Responsable



requerirá informe al órgano responsable sobre el riesgo en relación con el cumplimiento del valor atribuido.

4. Los órganos gestores que estimen posibles incumplimientos, tanto en el desarrollo temporal como en las previsiones finales, en los valores comprometidos en los proyectos y subproyectos en los que participan, darán traslado del resultado de su evaluación a la Autoridad Responsable.

5. Cualquier iniciativa de modificación en la estructura de actuaciones previstas en un componente susceptible de causar incumplimiento del valor inicialmente previsto requerirá autorización de la Autoridad Responsable, sobre la base de un análisis de alternativas que permitan corregir el impacto estimado.

6. Atendiendo al carácter transversal y necesidad de cumplimiento individual para alcanzar el objetivo global CID, a la vista de los riesgos puestos de manifiesto, la Autoridad Responsable promoverá los mecanismos de coordinación para la adopción de medidas correctoras por los órganos responsables.

1. ETIQUETADO VERDE

La Campaña de sensibilización e información para la separación de biorresiduos en el Municipio de Mieres se encuentra incluida en el apartado siguiente:

ETIQUETADO CLIMÁTICO Y MEDIOAMBIENTAL ASOCIADO: 042. Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado.

Su contribución a objetivos climáticos y medioambientales es la que se indica a continuación:

- Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%): 40
- Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%): 100

2. ETIQUETADO DIGITAL

Acompañando al Pacto Verde Europeo, otras de las prioridades de la Comisión para el periodo 2019-2024 es lograr “Una Europa adaptada a la era digital”. Esta transición digital debe redundar en beneficio de todos, dando prioridad a las personas y abriendo nuevas oportunidades para las empresas. La transformación digital también será esencial para luchar contra el cambio climático y llevar a buen término la transición ecológica, siendo además motor para la configuración de un nuevo modelo productivo y el desarrollo de nuevos modelos de negocio de alto valor añadido, que contribuyan a una mejor preservación de la biodiversidad, el agua y la costa, y el uso más eficiente de los recursos naturales. Es por ello, que debe promoverse también en el ámbito de la gestión medioambiental, la adopción de medidas de digitalización para mejorar la eficiencia energética y el rendimiento en términos de economía circular. Así pues, la digitalización ha de jugar también un papel clave en el desarrollo de la economía circular. La EEEC hace también referencia a la conexión entre economía circular y digitalización con el objeto de garantizar una cadena de suministro segura y accesible de materiales, reduciendo la generación de residuos y promoviendo un mercado único con materias primas secundarias de alta calidad, incidiendo también positivamente en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. En consecuencia, se hace imprescindible impulsar cambios en el sector empresarial e industrial que permitan ir adaptándose al nuevo modelo que propugna la Economía circular.



La contribución al etiquetado digital en este caso es menor del 10%. La C12.I3. “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos” aplica la siguiente etiqueta para la línea 5 011 Soluciones TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones. Coeficiente: 100%. Dado que esta línea supone un 10% de toda la inversión (100.5 M€ sobre el total de 850M€) y puesto que no es posible seleccionar un porcentaje de contribución menor al 40%; no se ha marcado ninguna contribución de esta inversión.

CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH

El Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establece que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas e inversiones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia causará un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, detallados a continuación:

- mitigación del cambio climático;
- adaptación al cambio climático;
- uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- transición hacia una economía circular;
- prevención y control de la contaminación;
- protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d), y el anexo V, sección 2.4, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia garantice que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas y los proyectos de inversión incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (Calificación A) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo 6 (principio de «no causar un perjuicio significativo»).

C12.I3 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular			
<i>Por favor indique cuál de estos objetivos medioambientales requieren un análisis sustantivo de no daño significativo de la medida</i>	<i>Si</i>	<i>No</i>	<i>Justificación si se ha seleccionado “no”</i>
<i>Mitigación del cambio climático</i>		x	<i>Las medidas incluidas contribuirán a la prevención de la generación de los residuos, reduciendo su cantidad, y contribuirán a la correcta gestión de aquéllos generados, fomentando la prevención y la aplicación de las opciones de gestión de preparación para la reutilización y reciclado de residuos, y minimizando el depósito en vertedero, causante del 74% de las emisiones totales del sector de los residuos (4% del total de las emisiones del Inventario Nacional en 2018). Además, la introducción de la economía circular en los procesos industriales debería suponer también una reducción de las emisiones asociadas a la producción de determinados materiales.</i>



<i>Adaptación al cambio climático</i>		x	<i>Las medidas incluidas no inciden negativamente en la adaptación al cambio climático, incluyendo algunos elementos, como la reutilización del agua, que contribuyen a esa adaptación.</i>
<i>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos</i>		x	<i>El conjunto de medidas tendrá un impacto positivo general sobre recursos hídricos y marinos. Especialmente, la correcta gestión de los residuos redundará en una reducción de las fuentes terrestres de contaminación de las aguas y una reducción del littering marino. Además, el impulso a la reutilización reducirá la presión sobre recursos hídricos</i>
<i>Transición hacia una economía circular, incluyendo la prevención y reciclado de residuos</i>	x		
<i>Prevención y control de la contaminación al aire, agua y suelo</i>		x	<i>El conjunto de medidas permitirá la reducción de emisiones, no solo de GEI, sino de otros contaminantes atmosféricos, así como la reducción de otros posibles impactos sobre el medio marino o terrestre, derivados del uso de los recursos naturales, la generación de los residuos, y su posible incorrecta gestión.</i>
<i>Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas</i>		x	<i>El conjunto de medidas, teniendo en cuenta su carácter medioambiental, tendrá un impacto positivo sobre los ecosistemas y la biodiversidad asociada a ellos, reduciendo la presión sobre recursos naturales y la degradación de espacios naturales.</i>
<i>Preguntas</i>		NO	<i>Justificación sustantiva</i>
<i>Mitigación del cambio climático: ¿Se prevé que la medida lleve a un aumento significativo de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero?</i>			<i>No procede realizar una evaluación sustantiva al resultar suficiente la evaluación simplificada</i>
<i>Adaptación al cambio climático ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</i>			<i>No procede realizar una evaluación sustantiva al resultar suficiente la evaluación simplificada</i>
<i>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos ¿Se espera que la medida sea perjudicial: (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</i>			<i>No procede realizar una evaluación sustantiva al resultar suficiente la evaluación simplificada</i>
<i>Transición hacia una economía circular, incluyendo la prevención y reciclado de residuos ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales¹ en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas²; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular³?</i>			<i>Las medidas tienen precisamente como objetivo la eficiencia en el uso de los recursos mediante la prevención y reducción de la generación de los residuos, y la mejora en la gestión de los mismos en aplicación de la jerarquía de residuos. Estas medidas permitirán tener una economía más circular, sostenible y resiliente. Además, la introducción de la economía circular debería suponer también una reducción de las emisiones asociadas a la producción de determinados materiales. Por estos motivos, puede afirmarse que la medida: 1) no da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, antes al contrario, supone un importante impulso a la preparación para la reutilización y el reciclado o 2) no genera importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales, sino que reduce el consumo de los mismos mediante el impulso a la circularidad o 3) no da lugar a un</i>



		<p><i>perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular, puesto que, por el contrario, favorece la reutilización, el reciclado, y la introducción de la circularidad en los procesos productivos. En definitiva, no se considera que la medida, especialmente a la luz de la escasa cuantía disponible, cause un impacto negativo significativo sobre el objetivo de transición hacia una economía circular, incluyendo la prevención y reciclado de residuos, sino que, precisamente, permitirá avanzar de modo sustancial hacia la consecución de ese objetivo.</i></p>
--	--	---

Prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En cumplimiento de lo indicado en la “Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” este análisis se lleva a cabo en la adjudicación de este contrato y en la concesión de la subvención, a fin de verificar la ausencia de conflicto de interés entre los miembros de los órganos de contratación y de concesión de subvenciones, y los participantes en los procedimientos en las diferentes fases del mismo.

En lo que respecta al personal de este Ayuntamiento, el análisis del conflicto de interés se realiza sobre los empleados que participaron en el procedimiento de adjudicación del contrato y de la concesión de subvención (formen parte o no dichos empleados de una entidad ejecutora o de una entidad instrumental). Todos ellos deben firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), según Anexo II (adjuntándose a este documento).

Compatibilidad con el régimen de ayudas del estado y prevención de la doble financiación

Para acreditar que la actuación cumple con este apartado se adjuntan los Anexos III y IV debidamente cumplimentados por el órgano de contratación u órgano que encarga (firmados por el Alcalde de este Ayuntamiento).

Identificación del perceptor final de los fondos

Para la identificación del perceptor final de los fondos a continuación se indica la siguiente información relativa al adjudicatario (contratista) de la “Campaña de sensibilización e información para la separación de biorresiduos en el Municipio de Mieres”.

a) NIF del contratista: B73945503

b) Nombre o razón social: SPM DIGITAL Y CONSULTORIA



- c) Domicilio fiscal del contratista: Calle El Limonero, nº 2 de Totana - Murcia
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de conformidad con el Anexo V.
(Se adjunta documento firmado por el contratista).
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, de conformidad con el Anexo VI.
(Se adjunta documento firmado por el contratista).
- f) En caso de que se realice alguna subcontratación, los subcontratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento. Así mismo, deberán firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), según Anexo II y se incorporará todo ello al expediente.

Comunicación.

El órgano de contratación (u órgano que encarga) de este Ayuntamiento velará por el cumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y demás legislación aplicable, concretamente haciendo mención del origen de esta financiación y velando por darle visibilidad, se incorporará el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, incluyendo, cuando proceda, el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – Next Generation EU».

Se cumplirá igualmente lo fijado al respecto en las bases reguladoras de esta convocatoria de subvenciones (Base decimotercera del anexo I).

En particular, cuando se promuevan las acciones y sus resultados se facilitará información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a los múltiples destinatarios (incluidos los medios de comunicación y el público). Para ello, se publicará toda la información que proceda relativa a esta campaña en la página web municipal y/o redes sociales. De igual manera, en todas las actuaciones que se lleven a cabo durante la ejecución del proyecto se informará sobre la procedencia de los fondos.

Los destinatarios finales de la financiación han sido informados y reconocen el origen de la misma y que deberán garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión Europea. Adicionalmente, a la empresa se les ha comunicado que quedan sometidos a la totalidad de la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular en lo relativo a:



- Las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Los requisitos de pista de auditoría: obligación de guardar la trazabilidad de cada una de las inversiones, así como de disponer de un sistema que permita calcular y seguir el cumplimiento de objetivos y medición de indicadores, de conformidad con el artículo 22, letra d) del Reglamento (UE) 2021/241.
- Sometimiento a las actuaciones de control de las instituciones europeas en virtud de lo establecido en el artículo 22, letra e) del Reglamento (UE) 2021/241.

Por otra parte, siguiendo lo dispuesto en el artículo 9 de la "Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre", (tal y como se describe en el apartado II. i) de las "Instrucciones de 23 de diciembre de 2021, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado") se cumplirá con los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se deriven de las instrucciones específicas que se emitan por la autoridad competente en este asunto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y le sean trasladadas por el órgano de contratación u órgano que encarga.

En cumplimiento de esta obligación, el Ayuntamiento de Mieres al objeto de informar al público general del apoyo obtenido a través de esta convocatoria de ayudas ha puesto en práctica hasta el momento, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Colgar en su sitio de Internet información acerca del proyecto subvencionado (así como concretamente de esta campaña).

Enlace al portal web municipal:

<https://www.mieres.es/areas-municipales/medioambiente/proyecto-de-recogida-separada-de-biorresiduos/>

- Colocación de un cartel (relativo a la obtención de esta subvención), con los logos e información concreta sobre la actuación, que se encuentra expuesto en un lugar bien visible para el público y próximo al dintel de la puerta de acceso del correspondiente edificio municipal. Dicho cartel (del que se adjunta fotografía) se mantendrá allí expuesto hasta la finalización del proyecto.





Adicionalmente, durante la ejecución de esta campaña se llevarán a cabo todas las acciones de información y publicidad que sean requeridas, además de aquellas ya descritas en el correspondiente PPT del contrato: “Ejecución de la campaña de sensibilización e información para la separación de biorresiduos en el Municipio de Mieres”.

Principio de igualdad de oportunidades

A este respecto, desde el Ayuntamiento de Mieres se trabaja activamente en la consecución de la mayor igualdad de oportunidades posible en todas y cada una de las políticas municipales que se desarrollan en el concejo.

En este Ayuntamiento se entiende la igualdad como una necesidad social imprescindible para propiciar el desarrollo local, trabajando activamente en la puesta en marcha de actuaciones que promueven dicha igualdad entre hombres y mujeres en todos los aspectos y, particularmente, en el acceso al empleo.

Concretamente en la ejecución de este contrato se favorecerá en todo momento la igualdad de oportunidades y el trato por igual sin ningún tipo de discriminación, promoviendo un lenguaje no sexista y se cumplirá tanto la legislación vigente como, de forma particular, lo recogido en el Plan de igualdad de oportunidades diseñado por la Agencia de Igualdad del Ayuntamiento y la Concejalía de Igualdad.

En Mieres, a 11 de mayo de 2023.

EL ALCALDE
Fdo.: Anibal José Vazquez